



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 1235 y 1236/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del egresado Ramón Alfredo de la FUENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Organización y Conducción de Obras el 2 de diciembre de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Estructuras Metálicas y de Madera, rendida el 3 de diciembre de 1985.

Que asimismo, el recurrente cursó en el año 1980 las asignaturas Análisis Matemático III, Física III, Estabilidad II y Ensayo de Materiales sin tener aprobada sus correlativas mediatas Análisis Matemático I y Algebra y Geometría Analítica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1235 y 1236/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

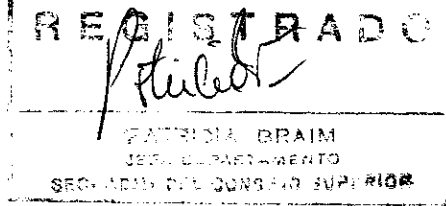
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 1235 y 1236/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la aprobación de la

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

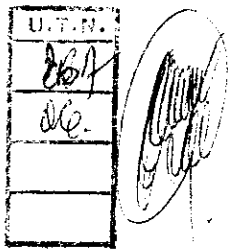
///.-

asignatura Organización y Conducción de Obras, rendida el 2 de diciembre de 1985, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Ramón Alfredo de la FUENTE, legajo nro. -- 04-06373-4, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la inscripción efectuada en el año 1980 de Análisis Matemático III, Física III, Estabilidad II y Ensayo de Materiales, eximiendo de las respectivas correlatividades mediatas existentes con Análisis Matemático I y Algebra y Geometría Analítica, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 608/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO